



## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las siete horas **con** cuarenta y cinco minutos del día trece de mayo de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día veintinueve del mes de abril del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **ciento dieciocho (118-2016)**,  
solicitó: "Detalle **presupuestario de las unidades presupuestarias por líneas de trabajo, es decir, un detalle más desglosado de la información. Las unidades presupuestarias que se requieren más detalle son: 01 Dirección y Administración Institucional, 06 Apoyo a Instituciones adscritas y otras entidades relacionadas con el sector vivienda y 08 Programa de Desarrollo Social Integral de El Mozote y lugares aledaños de estas unidades presupuestarias**".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la Gerencia **Financiera Institucional**.
- VI. En respuesta a la presente solicitud la **Gerencia Financiera Institucional** comunico: "La información proporcionada por el Departamento de Presupuesto y que remito es la siguiente:
- a. El detalle presupuestario de las unidades presupuestarias año 2015:
    - Unidad Presupuestaria 01 y 06 a nivel del Rubro de Agrupación (anexo N°1)
    - Unidad Presupuestaria 01 y 06 a nivel de Cuenta Presupuestaria (anexo N°2)
    - Unidad Presupuestaria 01 y 06 a nivel de Objeto Específico (anexo N°3)

En estos reportes puede apreciar algunas variaciones (modificaciones presupuestarias) y lo devengado (ejecutado financieramente). También comentarle que las estructuras presupuestarias (de estas unidades presupuestarias) no cuentan con programación física, ya que forman parte del Gasto Corriente y Transferencia (de fondos) Corrientes.

- b. En cuanto a los propósitos por Knea de trabajo, se adjunta "La Ley Aprobada" 2015 y 2016 en donde lo encontrará (anexo N°4).

c. El detalle presupuestario de las unidades presupuestarias aho 2016:

- Unidad Presupuestaria 01, 06 y 08 a nivel del Rubro de Agrupacion (anexo N°5)
- Unidad Presupuestaria 01,06 y 08 a nivel de Cuenta Presupuestaria (anexo N°6)
- Unidad Presupuestaria 01, 06 y 08 a nivel de Objeto Especifico (anexo N°7)

Para finalizar, se informa que el MOPTVDU no cuenta con presupuesto de ingresos y para el año 2015 no conto con presupuesto en la unidad presupuestaria 08.

Con base a las facultades legales previamente sehaladas, se RESUELVE:

- a) Declarese procedente la solicitud de acceso a la informacion requerida
  
- b) Entreguese la informacion remitida por la **Gerencia Financiera Institucional**.
- c) Notifi'quese a la interesada en el medio y forma sehalada para tales efectos.



Oficial de Información